



**DEPENDENCIA:** Órgano de Control y Evaluación Gubernamental  
**SECCIÓN:** Fiscalización  
**No. DE OFICIO:** OCEG 03/033/2021  
**ART. 96:** Fracción III, V y VI  
**EXPEDIENTE:** Auditorías  
**ASUNTO:** Informe de Auditoría Financiera  
**No.AFP02/2021**

Navojoa, Sonora, a 23 de Marzo del 2021

"2021: Año de las Trabajadoras y Trabajadores de la Salud" Navojoa

**CMDTE. JESUS EDMUNDO VALDEZ REYES**  
**DIRECTOR DEL H. CUERPO DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL**  
**P R E S E N T E**



Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez, aprovecho la ocasión para comentarle que el Ayuntamiento cuenta con un Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental, cuya finalidad consiste en controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público. Dentro de los objetivos estratégicos para salvaguardar la **legalidad y la eficacia** en los actos administrativos, se cuenta con la corroboración del cumplimiento del marco legal vigente, tanto de aplicación General, Federal, como Estatal y Municipal.

En ese tenor y en concordancia con nuestra Metodología para la Fiscalización, y en seguimiento a la **Auditoría Financiera No AFP02/2021** notificada en el Organismo que tiene a bien dirigir mediante oficio **OCEG 02/013/2021** de fecha 17 de Febrero 2021, se emite el presente **Informe de Resultados** correspondiente a la fiscalización al Cuarto Trimestre 2020.

### **Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios de pertinencia y factibilidad para su realización utilizados en el Programa Anual de Auditorías del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del ejercicio 2021.

### **Objetivo de la Auditoría**

Revisar la información sobre la situación económica, las finanzas públicas, la Deuda Pública y los Activos del Patrimonio Municipal correspondientes de 01 de octubre al 31 de diciembre 2020, además de verificar el cumplimiento legal de la presentación de la información presupuestal y programática con el fin de conocer la calidad de la información financiera y que se hay realizado de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Procedimiento de Auditoría**

Se le solicitó al ente fiscalizado información mediante el anexo 1 del oficio de notificación **OCEG 02/013/2021** consistente en lo siguiente puntos:

1. Balanza acumulada al último nivel de detalle de oct - dic 2020.
2. Estado de situación financiera autorizado por la Junta de Gobierno correspondiente a oct a dic 2020.



3. Estado de actividades autorizado, de oct - dic 2020.
4. Concentrado de nómina por mes donde se relacionen los conceptos pagados durante el periodo de fiscalización.
5. Concentrado de pagos provisionales mensuales de impuestos del periodo de fiscalización y declaraciones presentadas ante el SAT Libro Diario y Mayor oct - dic 2020
6. En su caso, integración detallada de cada una de las transferencias de recursos recibidos a través del capítulo 4000 o cualquier otro, señalando monto transferido, fecha, medio empleado para la transferencia. (Cheque o transferencia electrónica) e importe, y el informe donde indica la correcta aplicación de los recursos.
7. En caso de existir pagos de remuneraciones al personal y funcionarios por fuera del sistema de nómina tales como gratificaciones, compensaciones, liquidaciones, indemnizaciones, sueldos, etc. Solicitamos una integración de cada una de ellas, relacionando por cada funcionario, la fecha, numero de póliza de cheque o diario, concepto de pago, importe pagado por partida del gasto y total pagado.
8. Pago de aportaciones de Seguridad Social correspondientes al ejercicio fiscalizado
9. Declaraciones Informativas mensuales de Operaciones con Terceros (DIOT 2020), correspondientes a oct a dic 2020
10. Información financiera Trimestral 4to trim oct a dic 2020
11. Declaraciones de Impuesto sobre nómina del mes de oct a dic 2020
12. Copia de CFDI del timbrado de las nóminas de oct a dic 2020.

### Resultados de la Auditoría

El ente fiscalizado **no presentó la información solicitada en el Anexo1**, por lo que al no contar con la información requerida para realizar la auditoría, no fue posible llevar a cabo la revisión correspondiente.

Derivado de lo anterior y con base en el artículo 97 y 96 Fracción XI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se turna el presente informe a la Dirección de Investigación del Órgano de Control y Evaluación Municipal para que realice el procedimiento correspondiente.

Lo anterior de acuerdo a las facultades que la Ley de Gobierno y Administración Municipal me confiere en el artículo 96 fracción III, V, VI y XI y artículo 97, en los artículos 7, 8 y 88 de la Ley Estatal de Responsabilidades, Metodología para la Fiscalización del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental y Manual de Procedimientos del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental

Sin otro en particular me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**C.P. Y M.A.N.F. JOSE RAFAEL GARCÍA GOMEZ**  
**TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL**  
**Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL**



C.C.P. Mtra. María del Rosario Quintero Borbón. Presidente Municipal  
C.C.P. Lic. María Esther Moreno Ochoa. Directora Administrativa del H Cuerpo de Bomberos.  
C.C.P. CP Julieta Maribel Gil Castro. Contadora del H Cuerpo de Bomberos.  
C.C.P. Archivo.  
C.C.P. Expediente.